



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**
**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

El 16 de diciembre de 2020, la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitieron Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Yucatán. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de personas candidatas; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las Bases Tercera y Vigésima Segunda de la Convocatoria; se reunió en sesión el 24 de febrero de 2021, con la finalidad de modificar la fecha de celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir cargos de elección popular en el Estado de Yucatán; por lo que emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Al hacer el análisis normativo a la solicitud que hace la Coordinadora de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Yucatán, para que se modifique la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional a celebrarse el 5 de marzo de 2021; toda vez que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán emitió acuerdo de fecha 17 de febrero de 2021, en el que modifica "*los plazos de procedimientos relacionados con los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos, posteriores al periodo al periodo de precampaña, para la elección interna o asamblea o equivalente con forme a los Estatutos de cada partido político, para la selección de candidaturas a más tardar el 26 de febrero de 2021*"; al respecto, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con el artículo 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, determina modificar la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional del 5 de marzo de 2021 a la sesión próxima inmediata que es el 27 de febrero del año en curso. -----

SEGUNDO: Por cuanto hace a medios de impugnación que deberá resolver la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, para cargos de elección popular será a más tardar el 14 de marzo de 2021. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento inmediato al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO: Comuníquese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional el acuerdo correspondiente. -----

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Mérida, Yucatán. y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx>. -----

ATENTAMENTE
"Por México en Movimiento"


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcatéco Hernández
Secretario